El Gobierno prorroga la suspensión temporal de las restricciones COVID-19

Esta prórroga estará en vigor hasta las 24 horas del 30 de junio, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en función de la situación epidemiológica

La decisión responde a la situación marcada por la amplia cobertura vacunal y la menor gravedad de la enfermedad a pesar de la alta incidencia

Las estructuras de vigilancia y control se mantienen operativas para monitorizar los indicadores clave que permitan detectar cambios en los patrones epidemiológicos, la aparición de nuevas variantes o un mayor impacto en el sistema asistencial

Se recuerda la importancia de mantener las recomendaciones de prevención de la transmisión vigentes como el uso de la mascarilla en determinados espacios interiores, el lavado de manos, la ventilación y extremar el cuidado y la prevención de la transmisión de los vulnerables

El Consejo de Gobierno de Canarias celebrado hoy, jueves día 28 de abril, ha aprobado prorrogar el acuerdo mediante el cual se suspenden temporalmente las medidas limitativas que se mantenían en vigor en todas las islas según el nivel de alerta sanitario en el que se encontrase cada una.

La prórroga, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, estará en vigor desde las 00.00 horas del 1 de mayo hasta las 24.00 del 30 de junio, y estará condicionada, en cada isla, a que no se produzca un cambio significativo en la tendencia que indique una circulación no controlada del SARS-CoV-2 o bien un cambio en la situación epidemiológica.

Este acuerdo para ampliar la suspensión de las medidas limitativas, en consonancia con las acciones adoptadas en el resto del Estado y de los países de nuestro entorno, obedece a la nueva situación sanitaria como consecuencia de la expansión de la vacunación, en la que los efectos de la enfermedad presentan manifestaciones más leves al tiempo que la evidencia muestra que las variantes de Ómicron, presentes en nuestro territorio, no están causando mayor gravedad, aunque provocan una incidencia alta en la transmisión del virus.

Esta alta incidencia de la transmisión mantiene a las islas en los niveles de alerta en los que se encuentran, sin aumentar el impacto en la presión asistencial ni de forma significativa la ocupación de camas convencionales ni de UCI.

Las estructuras de vigilancia y control se mantendrán operativas para monitorizar los indicadores clave que permitan detectar cambios en los patrones epidemiológicos, la aparición de nuevas variantes o un mayor impacto en el sistema asistencial. De este modo si en alguna isla se detecta una evolución desfavorable, se podrá determinar para ese territorio la reactivación de las medidas restrictivas establecidas en el Decreto ley 11/2021.

Evolución de indicadores en el último mes

El último informe de la Dirección General de Salud Pública indica que desde que el Gobierno de Canarias adoptó el pasado 24 de marzo el acuerdo que suspende temporalmente las medidas limitativas para la protección de la salud y la prevención de la propagación de la COVID-19 aplicables en los distintos niveles de alerta, los indicadores de utilización de los servicios sanitarios han descendido, tanto en ocupación de camas convencionales como de UCI.

Así, en relación con las camas convencionales, entre el 24 de marzo y el 25 de abril el porcentaje de camas

convencionales ocupadas por pacientes COVID-19 ha disminuido un 22%, la tasa de nuevas hospitalizaciones por COVID-19 un 23,2% y la tasa de ocupación por 100.000 habitantes un 22,3%.

En relación a la capacidad asistencial de camas de cuidados intensivos, entre el 24 de marzo y el 25 de abril el porcentaje de camas UCI ocupadas por pacientes COVID-19 ha disminuido un 57,1%, la tasa de nuevas hospitalizaciones en UCI por COVID-19 un 45,5% y la tasa de ocupación de camas UCI por 100.000 habitantes un 57%.

Medidas suspendidas

Según el acuerdo adoptado hoy, hasta el 30 de junio siguen sin tener vigencia todas las medidas contempladas en el Decreto ley 11/2021, es decir, aquellas relativas a los aforos, horarios de cierre, limitación en el número de personas permitido en reuniones, la obligatoriedad de contar con autorización previa para la realización de eventos multitudinarios y la prohibición de realización de fiestas populares y verbenas. También se mantienen suprimida la prohibición de fumar y la venta y consumo de comida o bebidas en la vía pública. Por último, el ocio nocturno y las actividades deportivas y culturales podrán seguir desarrollándose en las mismas condiciones que lo hacían antes del comienzo de la pandemia.

Medidas de prevención vigentes

No obstante, se recuerda la importancia de mantener las recomendaciones de prevención de la transmisión vigentes como el uso de la mascarilla en determinados espacios interiores, el lavado de manos, la ventilación y extremar el cuidado y la prevención de la transmisión de los vulnerables.